

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Por: *Silva*
Fecha: *2014-07-08* Hora: *11:55*
Cod. Secret: *350*
Cod. Quijux:



OFICIO: 54-GPI-UAI-2014
Sección: Unidad de Auditoría Interna
Asunto: Informe aprobado

Ibarra, 8 de julio de 2014

Licenciado
Pablo Jurado Moreno
PREFECTO
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA
Presente.-

Con oficio No. 0122-DR7-AE de 2 de julio de 2014, el Director Regional 7 de la Contraloría General del Estado, remite el informe aprobado del Examen Especial efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Provincial de Imbabura, al cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Dirección de Infraestructura Física del Gobierno Provincial de Imbabura, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2013, la misma que remito para su conocimiento y cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Luz María Maldonado Dra. C.P.A. Mgs.
AUDITORA GENERAL INTERNA
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA

DR7-DPI-AI-0012-2014

GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

INFORME GENERAL

Examen especial al cumplimiento del plan operativo anual de la Dirección de Infraestructura Física, del Gobierno Provincial de Imbabura

TIPO DE EXAMEN : EE

PERIODO DESDE : 2011/01/01

HASTA : 2013/12/31

GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Examen Especial: Al cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Dirección de Infraestructura Física; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2013.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Ibarra - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

| | |
|-----|--|
| AI | Auditoría Interna |
| DR7 | Dirección Regional 7 |
| DPI | Delegación Provincial de Imbabura |
| GPI | Gobierno Provincial de Imbabura |
| PAC | Plan Anual de Compras |
| POA | Plan Operativo Anual |
| UAI | Unidad de Auditoría Interna |
| USD | Dólares Estados Unidos de Norteamérica |

ÍNDICE

| CONTENIDO | PÁGINAS |
|---|---------|
| CARTA DE PRESENTACIÓN | 1 |
| CAPÍTULO I | |
| INFORMACIÓN INTRODUCTORIA | |
| - Motivo del examen | 2 |
| - Objetivos del examen | 2 |
| Generales | 2 |
| Específicos | 2 |
| - Alcance del examen | 3 |
| - Limitación al alcance | 3 |
| - Base legal | 3 |
| - Estructura orgánica | 3 |
| - Objetivos de la entidad | 4 |
| - Montos de recursos examinados | 4 |
| - Servidores relacionados | 4 |
| CAPÍTULO II | |
| RESULTADOS DEL EXAMEN | |
| - Ausencia del Plan Operativo Anual inicial del año 2011 | 5 |
| - Ausencia del informe sobre el seguimiento al Plan Operativo Anual | 7 |
| - Plan Operativo Anual no está acorde al Presupuesto y Plan Anual de Contratación | 9 |
| - Proyectos planificados en los Planes Operativos anuales no se ejecutaron | 11 |
| - Recepción provisional de la obra fuera de tiempo | 14 |
| ANEXOS | |
| - Nómina de Servidores relacionados (Anexo 1) | |



Ref: Informe aprobado el

Ibarra,

Señor
PREFECTO
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial Al cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Dirección de Infraestructura Física, del Gobierno Provincial de Imbabura, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2013

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Dra. Luz María Maldonado Córdova
AUDITORA GENERAL INTERNA
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Recomendación

Al Director de Infraestructura Física

- Seguirá en forma periódica realizando el seguimiento del avance físico de las obras consideradas en el Plan Operativo Anual, aplicando los indicadores de gestión, y lo remitirá al Prefecto Provincial para su valoración y toma de decisiones en forma oportuna.

El Plan Operativo Anual no está acorde al Presupuesto y Plan Anual de Contratación

Los Planes Operativos de los años 2011, 2012 y 2013, no se encuentran vinculados con los presupuestos aprobados, ni con el Plan Anual de Contratación tal como se demuestra a continuación:

| CUADRO COMPARATIVO DE PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL POA, PAC Y PRESUPUESTO APROBADO | | | |
|--|----------------------|------------------------|------------------------------------|
| AÑO | PRESUPUESTO APROBADO | PLAN OPERATIVO INICIAL | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN INICIAL |
| 2011 | 2.487.222,11 | 6.842.101,13 | 363.000,00 |
| 2012 | 9.730.944,00 | 9.565.171,00 | 2.600.459,64 |
| 2013 | 4.390.500,00 | 4.390.500,00 | 689.090,34 |

Deficiencia que se presentó por la falta de coordinación con los diferentes departamentos que participan en la elaboración del POA, PAC y Presupuesto, por parte del Director de Infraestructura Física; inobservando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente señala:

"... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la

planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado..."

Además se incumplió lo establecido en el artículo 77 numeral 2 letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 200-02 Administración Estratégica.

Ocasionando que el presupuesto no se encuentre vinculado con el Plan Operativo Anual y al Plan Anual de Contratación, lo que no permitió difundir a la ciudadanía sobre las obras a ejecutarse y limitando así la participación en los procesos de contratación pública.

Inobservancia que se comunicó mediante oficios No. 30, 31 y 37-UAI-GPI-LMM-2014 de 7 y 31 de marzo de 2014, a los Directores de Infraestructura Física en sus periodos de gestión.

Con comunicación de 19 de marzo de 2014, el Director de Infraestructura Física en su parte pertinente manifiesta:

"...En la misma medida en su oficio se indica que el PAC no corresponde al presupuesto asignado; por ende quiero indicar a usted que efectivamente no va a ser los mismos, toda vez que la emergencia vial que dio su origen en Diciembre de 2010 originó un cambio total a la planificación estipuladas, y como es de su conocimiento el presupuesto se formaliza en Diciembre pero los insumos que cada dirección hace es en noviembre hasta el 15 de enero del año en curso no obstante en el momento de la consolidación del presupuesto 2012, no se podía planificar con precisión en que proyectos se iba a intervenir con administración directa, toda vez que la emergencia vial aún se mantenía y aparecieron como compromisos presidenciales y del Gad Provincial los asfaltados de algunas vía en Imbabura que sería financiados en parte por el Banco del Estado con estos antecedentes, mal haríamos en generar falsas expectativas a la ciudadanía, específicamente a los profesionales, subiendo la contratación pública de algunos proyectos que no podían no ejecutarse o se ejecutarían por administración Directa, la subida de estos proceso hubiese implicado una reforma innecesaria al Plan Anual de Contratación por la eliminación de los mismos..."

Lo manifestado por el servidor no modifica el comentario de auditoría, por cuanto el Plan Operativo no se encuentra vinculado con los presupuestos de los años analizados.

Conclusión

El Director de Infraestructura Física en el año 2011, no contó con el Plan Operativo Anual inicial, y en los años 2012 y 2013, no se estableció los controles internos necesarios para verificar que los presupuestos aprobados se encuentren vinculados con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación; ocasionado que no se cuente con una planificación donde se refleje todas las obras priorizadas para el año, inobservando el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las Normas de Control Interno 100-03 Responsable del Control Interno y 200-02 Administración Estratégica.

Recomendación

Al Director de Infraestructura Física

3. Verificará que el plan operativo anual se encuentre vinculado con el presupuesto aprobado, y en el Plan Anual de Contratación conste los mismos proyectos y valor presupuestado previo a la publicación en el portal de compras públicas.

Proyectos planificados en los Planes Operativos Anuales no se ejecutaron

En los Planes Operativos Anuales de los años 2011, 2012 y 2013, se comprobó que no se cumplieron en su totalidad, sin que realicen las reformas, cancelaciones o eliminaciones, a fin de mantener en los planes solo los proyectos a cumplirse, tal como se demuestra a continuación:

| Años | Nro. De Proyectos Planificados | Proyectos ejecutados | Proyectos no ejecutados | Proyectos eliminados | Porcentaje de proyectos ejecutados | Porcentaje de proyectos no ejecutados |
|-------|--------------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| 2011 | 143 | 74 | 43 | 26 | 52% | 30% |
| 2012 | 121 | 48 | 60 | 13 | 40% | 50% |
| 2013 | 24 | 20 | 2 | 2 | 79% | 13% |
| TOTAL | 288 | 141 | 106 | 41 | | |

En el año 2013, diez obras no cumplieron las metas establecidas en el Plan Operativo Anual, por cuanto los proyectos no se ejecutaron en las fechas previstas culminándose el en año 2014, incumpliendo los artículos 250 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que manifiesta:

“... Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial...”

25 del Reglamento de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que manifiesta:

“...Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación...”

Y Norma de Control Interno 200-02 Administración estratégica, que expresa lo siguiente:

“...Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos...”

Deficiencias que se produjeron por cuanto los Directores de Infraestructura Física en sus períodos de gestión, no realizaron las reformas oportunamente en base a la capacidad técnica y económica de la dirección, con la finalidad cumplir con las metas y objetivos establecidos; ocasionando que en los tres años no se ejecutaron 105 proyectos planificados y metas establecidas en el POA.

Además incumplieron el artículo 77 numeral 2 letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Norma de Control Interno 100-03 Responsables del Control interno.

Mediante oficios 40, 41 y 42 UAI-GPI-LMM-2014, el 3 y 4 de abril de 2014, se comunicó a los Directores de Infraestructura Física en su período de gestión.

Mediante oficio GPI-IF-2014-185-M el, 21 de abril de 2014, el Director de Infraestructura Física en su parte pertinente manifiesta:

"...Estas obras fueron programadas y planificadas en el POA 2012, donde los responsables ex funcionarios de la institución efectuaron todo el proceso respectivo a la eliminación o cancelación del POA y PAC de ese año, cabe indicar que se tuvo la oportunidad de poder extraer del archivo general de la institución, documentos de años pasados relacionados al tema de reformas de POA y PAC, información que ya de entrego a la Auditora Interna en anteriores informes.

.- En respuesta a este análisis me permito informar que presento los justificativos y razones por las cuales algunas de las obras no se pudieron cumplir con las metas establecidas del POA de la dirección, a la vez reitero que de las 3 obras que no se ejecutaron como se indica en el análisis, la primera si se ejecuto, la segunda cayó desierta y la última no se pudo contratar por falta de compromiso por parte de los beneficiarios; como se detalla en la matriz anexo 1 y 2..."

Lo manifestado por el mencionado servidor no modifica el comentario de auditoría, por cuanto en el año 2013 se justifica y diez obras no cumplieron las metas establecidas en el POA.

Conclusión

Los Directores de Infraestructura Física no ejecutaron en su totalidad los proyectos planificados en el Plan Operativo Anual, y no modificaron los proyectos, para mantener un POA alcanzable y ejecutable; en el año 2013, no cumplieron con las metas establecidas por cuanto las obras se iniciaron con fechas posteriores a lo planificado; inobservando el artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y las Normas de Control Interno 200-02 Administración estratégica; 402-01 Responsables del control; ocasionando que no se pueda cumplir todos los objetivos y metas institucionales.

Recomendación

Al Director de Infraestructura Física

4. Una vez que se cuente con el Plan Operativo Anual y la respectiva evaluación y seguimiento, se realizarán las reformas respectivas en forma oportuna a fin de mantener en el POA y PAC los proyectos a ser ejecutados conforme la planificación con el fin de cumplir con las metas establecidas.

Recepción provisional de las obras fuera de tiempo

En los años 2011 y 2012 se analizaron 194 obras concluidas de las cuales, 167 cuentan con la recepción provisional en forma oportuna, representando un 86%, y la diferencia de las obras se realizaron luego de 2, 3, 4, 5 y 6 meses, es decir luego de que el contratista haya solicitado la recepción; inobservando el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reformas y Norma de Control Interno 408-29 Recepción de las obras, que en su parte pertinente señala:

"...Se llevará a cabo dos tipos de recepción: una provisional que se efectuará 15 días después de que el contratista de la obra haya notificado por escrito la realización de las obras de construcción..."

Deficiencia que se produce por cuanto el Jefe, Subdirector y Director de Fiscalización en sus periodos de gestión no establecieron los controles necesarios para que se realice la recepción oportuna de las obras; ocasionando que la entrega de las obras se postergue para otras fechas.

Además incumplieron lo dispuesto en el artículo 77 numeral 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del Control interno.

Inobservancia que se comunicó mediante oficio No. 38-,39 y 44-UAI-GPI-LMM-2014 el 31 de marzo y 3 y 7 de abril de 2014, al Jefe, Subdirector y Director de Fiscalización en sus periodos de gestión.

Mediante oficio GPI-DFIS-2014-0340-O el 4 de abril de 2014 el Director de Fiscalización en su parte pertinente manifiesta:

"...Debo manifestar que estas novedades o razones se desglosan en el cuadro adjunto: EL CONTRATISTA DE DEMORA EN EL ENTREGA DE INFORMACIÓN..."

Lo manifestado por el Director de Fiscalización no modifica el comentario de auditoría, por cuanto la falta de documentación por parte de los contratistas no permite que se elabore el acta de la recepción provisional en los tiempos establecidos.

Posterior a la lectura del borrador del informe mediante comunicación de 17 de abril de 2014, el Jefe y Subdirector de Fiscalización en la parte pertinente manifiestan:

".. De acuerdo a las normas de control interno en su artículo 408-29 Recepción de obras, en la parte pertinente manifiesta que las actas señaladas como mínimo lo siguiente: Antecedente contractuales de la obra; condiciones generales de ejecución; condiciones operativas; la calidad y cantidad de las obras ejecutadas; liquidación económica que incluye el monto cancelado y el que falta por cancelar por concepto de avance de obra, reajuste de precios, obras extraordinarias y cualquier otro rubro contemplado, si la recepción es provisional; liquidación de plazos que incluye el plazo empleado en la ejecución, incluyendo prórrogas. Se establecerán las sanciones a las que hubieren lugar; si las obras se reciben a satisfacción o con observaciones, y en este último caso, las razones para que sea así... Con este antecedente considero que no se siguieron los pasos estipulados en las normas, esto es proceder con la recepción provisional de las obras dentro de los quince días subsiguientes a la solicitud presentada por el contratista. Acepto la inobservancia a la que hace mención..."

Conclusión

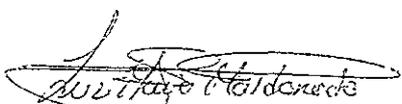
El Jefe, Subdirector y Director de Fiscalización no establecieron los controles necesarios para que la recepción provisional se realice en forma oportuna; inobservando el artículo

122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reformas.

Recomendación

Al Director de Fiscalización

5. Cuando el contratista solicite en forma escrita la recepción provisional de la obra, se procederá a notificar en el plazo de los diez días la aceptación o negación y en caso de negación se presentará las causas fundamentadas de la misma.



Dra. Luz María Maldonado Córdova
AUDITORA GENERAL INTERNA

Servidores relacionados

Anexo 1

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | PERÍODO | |
|------------------------------------|--|------------|------------|
| | | DESDE | HASTA |
| Diego Oswaldo García Pozo | Prefecto | 2009-08-01 | Continúa |
| Mario Eduardo Correa Valarezo | Jefe de Fiscalización | 2011-02-22 | 2011-12-31 |
| | Subdirector de Fiscalización | 2011-08-11 | 2012-01-15 |
| Carlos Ricardo Garzón Báez | Subdirector de Fiscalización | 2012-01-16 | 2012-04-30 |
| | Director de Fiscalización (e) | 2012-06-01 | Continúa |
| Freddy Patricio Jaramillo Tobar | Director de Infraestructura Física | 2010-07-09 | 2012-05-31 |
| Marco Alberto Pabón Quespez | Director de Infraestructura Física (e) | 2012-06-01 | Continúa |

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Provincial de Imbabura, se realizó en cumplimiento al orden de trabajo 24103-1-2014-DR7-DPI-AI de 13 de enero de 2014, suscrito por el señor Delegado Provincial de Imbabura de la Contraloría General del Estado, y en cumplimiento al Plan Operativo de Control del año 2014 de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

Generales

- Determinar el cumplimiento de los objetivos y metas de Plan Operativo Anual sujeto a examen; y,
- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y demás normas aplicables en el cumplimiento del Plan Operativo Anual, sujeto a examen.

Específicos

- Comprobar que se haya realizado el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual de la Dirección de Infraestructura Física;
- Determinar el cumplimiento de metas, programas y actividades
- Determinar el porcentaje de cumplimiento del Plan Operativo Anual
- Establecer el uso eficiente de los recursos para el cumplimiento del Plan Operativo de la Dirección de Infraestructura Física.
- Determinar la efectividad de la obras ejecutadas

Alcance del examen

El examen especial se realizó el cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Dirección de Infraestructura Física, por el período comprendido entre el 1 enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2013.

Base Legal

Mediante Ordenanza de 30 de noviembre de 2012, de conformidad al artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, correspondiente al Gobierno Provincial de Imbabura, se aprueba la denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura; ello sin perjuicio de que también se pueda utilizar la denominación de Gobierno Provincial de Imbabura.

Estructura Orgánica

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección de Infraestructura Física, fue emitido mediante Resolución GPI-P-003-2012 de 30 de abril de 2012, considerando los siguientes niveles.

PROCESO GOBERNANTE:

Nivel Directivo:

| | |
|---|---|
| Función Legislativa y Fiscalizadora: | Consejo Provincial Comisiones |
| Función Ejecutiva: | Prefectura Provincial Viceprefectura |
| Organismo de Participación Ciudadana y Control Social | |

PROCESO AGREGADOR DE VALOR:

Nivel Operativo:

Dirección de Infraestructura Física
Subdirección de Programación y Seguimiento
Subdirección de Estudios y Diseños
Subdirección de Ejecución de Infraestructura

Objetivos de la entidad

De conformidad al artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y según consta en el Plan de Ordenamiento Territorial en el Gobierno Provincial de Imbabura mantiene las siguientes competencias:

- Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;
- Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y micro cuencas;
- Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley;
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Monto de recursos examinados

En las Proformas Presupuestarias del Gobierno Provincial de Imbabura en los años 2011, 2012 y 2013 la Dirección de Infraestructura Física presupuestó los siguientes recursos económicos:

| AÑO | PRESUPUESTO | MONTO USD |
|-------|----------------------|---------------|
| 2011 | Plan Operativo Anual | 4 064 599.77 |
| 2012 | Plan Operativo Anual | 10 250 000.00 |
| 2013 | Plan Operativo Anual | 5 259 355.49 |
| TOTAL | | 19 573 955.30 |

Servidores relacionados

El detalle de servidores relacionados consta en el Anexo 1.

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Ausencia del Plan Operativo Anual inicial del año 2011

La Dirección de Infraestructura Física del Gobierno Provincial de Imbabura en el año 2011, no elaboró el Plan Operativo Anual inicial que se encuentre vinculado con el presupuesto; el plan remitido a la Unidad de Auditoría Interna mediante oficio GPI-IF-2014-137-O el 7 de abril de 2014, corresponde a reformas, por cuanto cuenta con obras que se incluyeron el 25 de marzo de 2011, mediante oficio No. 366-O-GPI-DFI, donde el Director de Infraestructura Física solicitó al Prefecto del Gobierno Provincial de Imbabura la reforma al PAC; por lo tanto se ha inobservado la Norma de Control Interno 200-02 Administración Estratégica que en su parte pertinente manifiesta.

“... Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrá objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos...”

Cabe señalar que durante los años 2012 y 2013 ya se implementó y se cuenta con el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación.

Deficiencia que se presenta por desconocimiento por parte del Director de Infraestructura Física, al no elaborar ni establecer los controles internos, para que la Dirección cuente con un Plan Operativo Anual, donde se defina los proyectos, procesos, metas y actividades a cumplirse en el período anual; ocasionando que no se cuente con las obras priorizadas para el año y que solo tres obras se hayan considerado en el Plan Anual de Contratación inicial del 2011.

Además, se incumplió el artículo 77 numeral 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno.

Inobservancia que se comunicó mediante oficio No.30-GPI-LMM-2014 el 7 de marzo de 2014, en su respectivo período de gestión al Director de Infraestructura Física.

Mediante comunicación de 19 de marzo de 2014, el Director de Infraestructura Física en su parte pertinente manifiesta:

“...En el cumplimiento de las disposiciones o normativa legal vigente, la Dirección de Infraestructura Física se mantuvo cumpliendo con sus obligaciones y responsabilidades, en este contexto, quiero aclarar que sí se contó con un Plan Operativo Anual, y esto queda reflejado en documento 384-O-GPI-DIF (adjunto), mediante la cual se hace conocer a la Dirección de Planificación el Plan Operativo Anual 2011...”

Lo manifestado por el Director de Infraestructura Física, no modifica el comentario de auditoría, en razón de que el Plan Operativo Anual presentado no corresponde al inicial.

Conclusión

El Director de Infraestructura Física no dispuso ni elaboró el Plan Operativo Anual inicial en el año 2011, el mismo que no se vinculó con el presupuesto aprobado; inobservando la Norma de Control Interno 200-02 Administración estratégica; ocasionando que no se cuente con la planificación de aquellas obras priorizadas; cabe señalar que durante los años 2012 y 2013 ya se implementó -y se cuenta con la elaboración del POA y PAC.

Recomendación

A) Director de Infraestructura Física

1. En el futuro seguirá elaborando el Plan Operativo Anual donde se contemple los objetivos, indicadores de gestión, metas, programas, proyectos y actividades y se enviará a la Dirección de Planificación para su consolidación y observación, la misma que remitirá al Prefecto para su conocimiento, aprobación y vinculación con el presupuesto.

Ausencia del informe sobre el seguimiento al Plan Operativo Anual

Desde junio de 2012 se ha puesto en práctica el seguimiento y evaluación continuo del avance de los proyectos, programas y actividades, sin embargo en el año 2011 y hasta junio del 2012, el Director de Infraestructura Física no realizó el seguimiento y evaluación en forma continua sobre el avance de los proyectos, programas y actividades, sin contar con una herramienta que permita determinar el logro de los objetivos y metas institucionales, con la finalidad de medir su eficiencia, eficacia y calidad; inobservando el numeral 2.1.1 Programación y seguimiento de infraestructura física número 1) y 2.1.1 Ejecución de infraestructura física numero 1) del Estatuto de Gestión Organizacional por Proceso aprobado mediante resolución GPI-P-001-2011, que en su parte pertinente manifiesta:

"...Informe del seguimiento de ejecución del Plan Vial Plurianual consensuado Informes mensuales de cumplimiento y avance de ejecución de obras..."

Y la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de cuentas párrafo tercero que en su parte pertinente manifiesta:

"... Las servidoras y servidores, presentarán informes periódicos de su gestión ante la alta dirección para la toma de decisiones, en los que se harán constar la relación entre lo planificado y lo ejecutado, la explicación de las variaciones significativas, sus causas y las responsabilidades por errores, irregularidades y omisiones..."

Además se inobservó las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, 600-01 Seguimiento continuo o en operación y 600-02 Evaluaciones periódicas.

Deficiencia que se produjo por cuanto el Director de Infraestructura Física, desconoció este proceso de seguimiento y evaluación del avance de los proyectos, lo que no permitió tomar medidas correctivas oportunas y necesarias, por cuanto no se pudo determinar el cumplimiento de la metas programadas y medir la eficacia.

Además se incumplió lo establecido en el artículo 77 numeral 2 letras a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno.

Con oficio No. 30-UAI-GPI-LMM-2014 el 7 de marzo de 2014, se comunicó al Director de Infraestructura Física en su periodo de gestión.

Mediante comunicado de 19 de marzo de 2014, el Director de Infraestructura Física en su parte pertinente manifiesta:

"...El Plan Operativo se resume en proyectos que se planifica ejecutar en el año, por ende siempre se ha mantenido coordinación e información con la máxima autoridad del GPI sobre el cumplimiento, tal aseveración la sustento con documento 1139-o-GPI-DIF-2012 (adjunto) en la cual se informe la gestión del año 2011 a través de anillado impreso. En la medida, extraoficial, en todos los recorridos que el GPI realizaba, se facilitaba en medio impreso el avance o ejecución de proyectos en el cantón o parroquia donde se realizaba la visita..."

Lo manifestado por el Director de Infraestructura Física, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto no se contó con el informe de seguimiento u otro documento con el que se puede verificar la evaluación y seguimiento realizado y determinar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual del 2011.

Conclusión

El Director de Infraestructura Física, en su periodo de gestión, no dispuso ni realizó la evaluación en forma periódica sobre los proyectos, programas y actividades de los años 2011 hasta junio del 2012, lo que no permitió medir la eficacia respecto al cumplimiento de los objetivos y metas contempladas en el POA; inobservando el numeral 2.1.1 Programación y seguimiento de infraestructura física número 1) y 2.1.1 Ejecución de infraestructura física número 1) del Estatuto de Gestión Organizacional por Proceso.